



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 OCT 2018

2018-10-6-404
GFA

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público del Padrón N° 5.034, perteneciente a la 4^a Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que ante la solicitud de la Sra. María Alejandra Fernández Leoncini, la Dirección Nacional de Topografía realizó una exhaustiva búsqueda de antecedentes de la expropiación respectiva, no encontrándose nada al respecto y derivando estas actuaciones a estudio de la División Agrimensura.-----

II) Que conforme a lo informado por la División Agrimensura el padrón N° 5.034, se encuentra librado al uso público con anterioridad al año 1980, ocupado para el actual trazado de la Ruta N° 9.-----

III) Que la Asesoría Legal de la citada Dirección Nacional, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a los presentes obrados.-----

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 361 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y su Decreto Reglamentario Nro. 343/016 del 28 de octubre de 2016 que declara

prescriptas a favor del Estado todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, que hubieran sido ocupadas de hecho y libradas al uso público con anterioridad al año 1985.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho y sin indemnización alguna al dominio público, el Padrón N° 5.034 ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, destinado a las obras de la actual Ruta N° 9, que de acuerdo al plano del Agrimensor Eduardo Tornaria de febrero de 1975, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 3.990 el 4 de marzo de 1975, tiene un área de 1344m² 56dm² sus deslindes son: Por el Sur línea recta de 130m30 con frente a Ruta N° 9. Por el Oeste línea recta de 11m00 lindando con el actual trazado de Ruta N° 9. Por el Norte línea recta de 131m35 lindando con resto del Padrón N° 5.034 y por el Oeste línea recta de 9m60 lindando con el actual trazado de Ruta N° 9.---

2º) Inscríbese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Fecho, comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Intendencia de Maldonado y vuelta a la Dirección Nacional de
Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020